



RESOLUCIÓN		
CÓDIGO: F-PDD05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 11-02-10

Página 1 de 6

No. 1778

Por la cual modifica la resolución 3144 del 8 de Noviembre de 2012 y se plantea el cambio de los elementos de la plataforma estratégica y los procesos del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49 de la Constitución Política garantiza a todas las personas del territorio Nacional el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y responsabiliza al Estado en la organización, reglamentación y dirección de los servicios de salud de los habitantes y de saneamiento

Que a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que dispone la Ley".

Que mediante Decreto Ordenanza 401 del 15 de julio de 1.993 de la Gobernación de Nariño, se organizó el sistema de salud en el departamento de Nariño y se creó el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño, es un establecimiento público descentralizado de orden departamental, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con una junta directiva, y un director nombrado por el señor Gobernador.

Que como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento de Nariño, el Instituto Departamental de Salud de Nariño es responsable de la vigilancia y control, en el cumplimiento de las normas técnicas, científicas y administrativas de todos los prestadores de servicios de salud tanto públicos como privados, en cumplimiento de la Ley 100 de 1.993, la Ley 715 de 2.001, Ley 1122 del 2.007 del Decreto 2176 de 1.996 del Ministerio de Salud, Decreto 3039 de 2.008, la Resolución 4252 de 1.997 del Ministerio de Salud y la Resolución 425 de 2.008

Que según lo reglamentado en la Ley 872 de 2003 en su artículo 2º "El sistema de gestión de la calidad se desarrollará y se pondrá en marcha en forma obligatoria en los organismos y entidades del Sector Central y el Sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, las entidades que conforman el Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo definido en la Ley 100 de 1993. "

Que respecto a la responsabilidad del Control Interno, la ley 87 de 1.993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado



RESOLUCIÓN		
CÓDIGO: F-PDD05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 11-02-10

Página 2 de 6

y se dictan otras disposiciones “dispuso en el artículo 6 que “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los Jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”

Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2.002, en su artículo 34, numeral 31 establece entre los deberes de todo servidor público: “Adoptar el sistema de Control Interno y la función independiente de auditoría interna de que trata la Ley 87 de 1.993 y de demás normas que la modifiquen o la complementen”.

Que según lo consignado en el Plan Territorial de Salud para el periodo 2.012 – 2.015 aprobado según Ordenanza 0042012, el objetivo principal del Instituto Departamental de Salud de Nariño es Contribuir en la gestión, ejecución, evaluación, control y seguimiento del conjunto de acciones establecidas en los ejes programáticos de: Salud pública, aseguramiento, prestación de servicios de salud, gestión del riesgo, emergencias y desastres, promoción social y fortalecimiento institucional por parte de las entidades competentes, la intersectorialidad y la complementariedad para el mejoramiento de la prestación de salud con calidad; y adicionalmente que según lo formulado en el eje programático, Fortalecimiento Institucional se ha planteado dos áreas Subprogramaticas así: Fortalecimiento Sistema de Gestión de Calidad con base en la norma Técnica NTCGP: 1000 – 2.009, incluidos los programas de fortalecimiento institucional, y fortalecimiento en la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Que el proceso de actualización de la Plataforma estratégica y procesos institucionales se realizó de manera participativa, contando con la intervención de grupos representativos de servidores públicos del IDSN, y que la revisión, aprobación y socialización de dichas actualizaciones, se llevo a cabo en jornada de trabajo desarrollada el 15 de Julio de 2013 en el auditorio de la institución, a la cual fueron convocados todos los servidores públicos del IDSN.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer a partir de la expedición de la presente resolución, la actualización de los elementos de la plataforma Estratégica institucional como se relaciona a continuación:

MISION

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es la autoridad sanitaria que direcciona el mejoramiento de la calidad, seguridad y acceso en la atención en salud, desarrollando acciones de inspección, vigilancia y control, asistencia técnica y articulación intersectorial, basados en la promoción de la salud, la gestión del riesgo y de la salud pública con participación y concertación social, que impacten favorablemente en las condiciones de vida, sanitarias y ambientales de los habitantes de Nariño.



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PDD05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 3 de 6

VISION

El Instituto Departamental de Salud de Nariño será en el 2021 una organización Acreditada, dinámica e innovadora a nivel nacional, que promueva la articulación transectorial, la participación social para la gestión de la salud pública y la disminución de brechas e inequidades subregionales, con un talento humano que transforme el conocimiento en intervenciones positivas al servicio de la población mejorando la salud y calidad de vida de los nariñenses.

VALORES

- Respeto
- Competencias
- Liderazgo
- Honestidad
- Responsabilidad
- Transparencia
- Justicia
- Libertad
- Solidaridad
- Respeto a la dignidad humana

POLITICA DE CALIDAD

Generar una cultura orientada al fortalecimiento del control, mejora continua de los procesos y la prevención de eventos que puedan afectar el desarrollo del direccionamiento institucional, con talento humano comprometido y competente en la optimización de recursos, el mejoramiento del clima organizacional para lograr la satisfacción, generando confianza a los usuarios.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Incrementar la satisfacción del usuario
- Fortalecer la mejora continua de los procesos
- Incrementar el nivel de competencias del talento humano
- Alcanzar las metas propuestas en el plan estratégico de la institución.
- Mantener la eficiencia en la administración de los recursos.

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO

Para el Instituto Departamental de Salud de Nariño, la gestión integral del Riesgo busca que la organización establezca una cultura de administración del riesgo para garantizar la gestión de los mismos frente a los impactos que pudiesen generar, fortaleciendo la prevención y protección los recursos evitando situaciones que impidan el normal cumplimiento del Direccionamiento Estratégico.

Los riesgos institucionales asociados al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control Interno incluyendo los relacionados con el Plan de Anticorrupción, serán identificados, analizados, valorados, seguidos y controlados según su probabilidad de ocurrencia, nivel de control y consecuencias bajo el procedimiento de Administración del Riesgo y Guía de Gestión



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PDD05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 4 de 6

del Riesgo institucionales y demás normas aplicables. Lo anterior para el adecuado desarrollo de la administración y gestión de los riesgos, para Eliminar, Mitigar la Probabilidad o la Consecuencias, Compartir o Transferir y/o Asumir un riesgo.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Mapa de Procesos Institucional de acuerdo a lo contemplado en el la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009) numeral 1.2 Principio de Gestión de Calidad Para la Rama Ejecutiva del Poder Público y Otras entidades Prestadoras de servicios, literales d) Enfoque Basado en Procesos y f) Mejora Continua. Relacionando a partir de la expedición de la presente resolución tres (3) Procesos Estratégicos, tres (3) Procesos de Apoyo y seis (6) procesos misionales para un total de doce procesos institucionales relacionados a continuación:

Procesos Estratégicos

- Gestión Estratégica
- Gestión de calidad
- Gestión del Riesgo y Control Interno

Procesos de Apoyo

- Gestión Jurídica
- Gestión de Talento Humano
- Gestión de Recursos

Procesos Misionales

- Inspección, Vigilancia y Control
- Gestión de Red de Servicios.
- Asistencia Técnica
- Gestión de Laboratorio de Salud Pública
- Articulación Intersectorial
- Planificación y Desarrollo del sistema Territorial en Salud

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo primero de la resolución 3144 del 8 de noviembre de 2.012, el cual queda así: -"**ARTICULO PRIMERO:** El Comité de Calidad y MECI estará integrado por el Director, los subdirectores, los jefes de oficina, Secretario(a) General y el Representante de la Dirección al Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2009 y Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano MECI 1000:2005 designado según resolución número 2741 del 4 de octubre de 2.012 como titulares, y actuarán como responsables de procesos los demás servidores públicos de acuerdo al siguiente listado y a las circulares internas que actualicen el mismo :

RESPONSABLES DE PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD INSTITUCIONAL

No	DEPENDENCIA	PROCESO	RESPONSABLES PROCESO	EQUIPO DE TRABAJO
1	Dirección	Gestión Estratégica	Director(a) IDSN	Director(a) y Comité Técnico
2	Planeación	Gestión de Calidad	Profesional universitaria SGC	Profesional universitaria y equipo de trabajo
3	Control Interno de Gestión	Gestión del Riesgo y Control Interno	Jefe Oficina Control Interno	Jefe Oficina Control Interno equipo de trabajo
4	Oficina Asesora Jurídica	Gestión Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica, Profesional Especializado, Profesionales Universitarios y equipo de trabajo
5	Secretaria General	Gestión de Talento Humano	Secretaria General y Profesionales universitarios de GTH	Secretaria General, Profesionales universitarias de GTH y Equipos de Trabajo
6	Secretaria General	Gestión de Recursos	Secretaria General y Profesional Especializado, Profesionales universitarios GR	Secretaria General y Profesional Especializado, Profesionales universitarios de Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Apoyo Logístico y Equipo de Trabajo
7	Subdirección de Salud Pública y Subdirección de calidad y Aseguramiento	Inspección Vigilancia y Control	Subdirectores de Salud Pública y Calidad y Aseguramiento, Profesionales Especializados y Universitarios del IVC	Subdirectores de Salud Pública y Calidad y Aseguramiento, Profesionales Especializados y Universitarios de las dimensiones IVC y equipos de trabajo.
8	Subdirección de calidad y Aseguramiento y Oficina Asesora de Planeación	Gestión de Red de servicios	Subdirector de Calidad y Aseguramiento, Jefe Oficina Asesora de Planeación Profesionales Especializados y Universitarios del GRS	Subdirector de Calidad y Aseguramiento, Profesionales Especializados y Universitarios de administración de la Red, referencia y Contrarreferencia, Red de Urgencias y Emergencias, Atención al usuario y equipo de trabajo.
9	Subdirección de Salud Pública	Asistencia Técnica	Subdirector de Salud Pública, Profesionales especializados y universitarios de AT	Subdirector de Salud Pública, Profesionales universitarios de asistencia técnica y equipo de trabajo
10	Subdirección de Salud Publica	Gestión de Laboratorio de Salud Publica	Subdirector de Salud Pública, Profesionales Especializados y Universitarios de LSP	Subdirector de Salud Pública, Profesionales Especializados y Universitarios de LSP y equipos de trabajo
11	Subdirección de Salud Pública	Articulación Intersectorial	Subdirector de Salud Pública, Profesionales Especializados y Universitarios de LSP	Subdirector de Salud Pública, Profesionales Especializados y Universitarios de LSP
12	Oficina Asesora de Planeación	Planificación y Desarrollo del Sistema Territorial en Salud	Jefe Oficina Asesora de Planeación Profesionales Especializados y Universitarios del PDS	Jefe Oficina Asesora de Planeación Profesionales Especializados y Universitarios de Proyectos de infraestructura, Profesionales Especializados y Universitarios de Salud Pública, proyectos en salud y comunicaciones, Profesionales Especializado y Universitario de Sistemas.



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PDD05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 11-02-10

Página 6 de 6

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año dos mil trece (2013).

(ORIGINAL FIRMADO)

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO

Directora IDSN

Proyectó: NILSA VILLOTA ROSERO Jefe Oficina Asesora de Planeación		Revisó: MIGUEL PAREDES MORA Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma (ORIGINAL FIRMADO)	Fecha: 17-07-2013	Firma (ORIGINAL FIRMADO)	Fecha: 17-07-2013